





"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/148413/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/175/2018

Asunto: Respuesta a su solicitud de información con número de folio 148413.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 23 de abril de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información remitida a esta Unidad de Transparencia, presentada en el Área oficial de correspondencia de esta Secretaría y registrada con el folio número 148413 del Sistema de Gestión Documental y Archivo (SIGDA), consistente en lo siguiente: "Solicito la búsqueda y posteriormente la expedición de copias debidamente certificadas de los oficios de autorización de recursos y sus respectivos anexos técnicos de autorización y calendarización de recursos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de la Entidades Federativas (FAFEF), correspondientes al ejercicio Fiscal 2013 mediante los cuales la Secretaria de Finanzas autorizo la designación de recursos, para obras al municipio de San Juan Mixtepec, los cuales se detallas a continuación: SF/SPPP/DPIP/FAFEF/0071/2013 FECHA 12/ENERO/13 ASUNTO: AUTORIZACION DE RECURSOS, DIRIGIDO A SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SF/SPPP/DPIP/FAFEF/0072/2013 FECHA 12/ENERO/13 ASUNTO: AUTORIZACION DE RECURSOS, DIRIGIDO SUBSECRETARIO EGRESOS, DE CONTABILIDAD SF/SPPP/DPIP/FAFEF/0073/2013 FECHA 12/ENERO/13 ASUNTO: AUTORIZACION DE RECURSOS, DIRIGIDO A SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO, SF/SPPP/DPIP/FAFEF/0074/2013 FECHA 12/ENERO/13 ASUNTO: AUTORIZACION DE RECURSOS, DIRIGIDO A SUBSECRETARIO DE EGRESOS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO." y, con

## **FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

## **CONSIDERANDO**

Con fundamento en lo establecido en el artículo en el artículo 40 fracción II del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado es competencia de la De la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública Remitir a la Procuraduría Fiscal el Acuerdo de distribución de los Fondos de Aportaciones correspondiente a los Municipios del Estado para suscripción del Secretario.

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DL/DT/101/2018 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, diera











## "2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

contestación a los cuestionamientos solicitados; área que mediante oficio SF/SPIP/DPIP/0371/2018, remitió la información que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

## RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 3 de abril de 2018, mediante área oficial de correspondencia esta Secretaría, registrada con el folio número 148413.

Se informa al solicitante que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaria de Finanzas, mediante oficio SF/SPIP/DPIP/0371/2018 entregado a esta Unidad de Transparencia, informo respecto a su cuestionamiento, el cual se anexa a la presente.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de la Impugnación de Información Pública y Datos mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Patos de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: http://oaxaca.infomex.org.mx; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada y registrada con el folio número 148413.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES/LA PAZ"
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TAMANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL

mcureduria Fiecer
Secretaria de Ingresos
cretaria de Finanzas
biemo del Estado de Oexaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/silte/achel